NOTA DNCP/DNC/N° 21056 /2017

Asunción, 23 de agosto de 2017

Señor
Lic. José M. Menchaca Bernal, Jefe
Unidad operativa de contrataciones
Facultad de Ciencias Económicas – UNA
Presente:

REF.: ADENDA N° 1 - LCO N° 20/17 "ADQUISICION DE TINTAS Y TONER PARA CASA MATRIZ, FILIALES Y CAES - PLURIANUAL." INGRESADO AL SICP A TRAVÉS DE EXP. N° 324992 EN FECHA (22/08/17). – ID N° 334228.-

La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas se dirige a Usted en relación al expediente de referencia, a fin de informarle que de conformidad a lo establecido en la **Circular DNCP N° 15/17,** hemos procedido a la difusión de la presente contratación a través del Sistema de Información de Contrataciones Públicas (SICP), no obstante del análisis efectuado realizamos las siguientes observaciones y/o recomendaciones:

1. Considerando que se requiere la presentación de muestras, solicitamos a la convocante indicar en el apartado f) Inspecciones y Pruebas de la Sección II – Criterios de Evaluación y Requisitos de Calificación del Pliego de Bases y Condiciones, bajo que métodos serán examinadas y calificadas las muestras, así mismo deberá establecerse un plazo para la presentación de muestras si es que no se presenta la misma al momento de la presentación y apertura de ofertas y el destino que tendrán las mismas una vez culminadas las pruebas. Recordamos a la Convocante que deberá asegurarse de no restringir la participación de potenciales oferentes y garantizar el cumplimiento de lo establecido en el **Art. 4 inc. b) "*Igualdad y Libre Competencia*" de la Ley 2051/03 "*De Contrataciones Públicas*".**

2. En la sección II – Criterios de Evaluación, apartado c) Experiencia y Capacidad Técnica, no se visualizan todos los documentos respaldatorios para evaluar, conforme se indica, en la sección IV – anexo I. Ej.: *"Referencia certificadas expedidas que manera satisfactoria, como mínimo (1) entidad financiera de plaza…"*

Si la convocante decidiera remitir correcciones o aclaraciones en base a las observaciones y recomendaciones realizadas en los puntos anteriores, deberán remitir la misma a través de adendas y/o aclaraciones numeradas, fechadas y firmadas a través del SICP.

Además recordamos que la verificación y difusión del presente proceso de contratación, realizada por la Dirección de Normas y Control de la DNCP, no exime de responsabilidad a las Convocantes ni implica necesariamente la regularidad de los actos administrativos publicados o difundidos (Art. 29 Resolución DNCP N° 948/10).

Así mismo, la verificación y difusión indicada en el párrafo anterior, en ningún caso impedirá la tramitación de los mecanismos de impugnación planteados por quienes vieren trasgredidos sus derechos o cualquier interesado en denunciar los actos que contravengan las disposiciones que rigen la materia objeto de la Ley N° 2051/03, dentro de los plazos previstos en la misma. (Art. 30 Resolución DNCP N° 948/10).

Carlos Castillo
Técnico Verificador
DNC - DNCP

Linty Lucena
Abogado de Control
Abg. Edith Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Abg. Elida Romero
Directora
DNC - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
CONCURSO DE OFERTAS

Por lo tanto la difusión del llamado en SICP bajo ningún punto de vista implica que la DNCP autorizo o aprobó el proceso en cuestión, pues ello es exclusiva responsabilidad de la entidad convocante.

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle.

Abg. Kathy Rodríguez
Jefa de Concurso de Ofertas
DNC - DNCP

Carlos Castillo
Técnico de Concursos de Ofertas

Lincy Lucena
Coordinadora de Control

Abg. Elida Romero
Directora de Normas y Control

DNC/LCO/CC.-

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py